

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL DR. JULIO EDUARDO CALDERÓN OLIVARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES"; QUIENES LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUÇIONAL, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMIONIO PROPIO, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGANICA PUBLICADA MEDIANTE DECRETO, 0662, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 19 DE DIGIEMBRE DE 1987 V DE ACUERDO CON SU FIN ESENCIAL, ES RESPONSABLE EN Y ANTE EL ESTADO DE LA BRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IMPARTE ESTA EDUCACIÓN CON VISTA FORMAR PROPESSIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS. ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL DESARROULO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DECLARACIONES .

- 1.2. QUE EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO ESISECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FEGHA 23 DE ENERO DE 2016 OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ; RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD", Y CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,448 VOLUMEN XLI, DE FEGHA 28 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 V DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TÁBASCO, MISMAS QUE A LA FECHA NOLLE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, ES EL GOORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- 1.4. QUE EL M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ES EL ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE MARZO DE 2017, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA "LA UNIVERSIDAD" Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,890, VOLUMEN LIII, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- 1.5. QUE PARA CUMPLIR CON SU FINES REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FISICA CON CONOCIMIENTOS EN MEDICINA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, PARA ATENDER Y CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS

Miembro CUMEX desde 2008
Consorcio de
Universidades
Mexicanas

dusco





SERVICIOS MÉDICOS QUE LA "LA UNIVERSIDAD" OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

- 1.6. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 20 Y 26 FRACCION I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19, 22, 53, FRACCIÓN IV, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE SU ESTATUTO GENERAL, SU PREPRESENTANTE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FINES ESENCIALES
- 1.7. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TAMBIÉN SE FUNDAMENTA ACORDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 9, 10, 11, 28, 49, 457 DEL REĞLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD".
- 1.8. QUE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS FINANCIEROS PROGEDENTES DE LOS SUBSIDIOS FEDERAL ESTATAL DE SANTAMIENTO FINANCIERO, O CON RECURSOS PROPIOS DE "LA UNIVERSIDAD".
- 1.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UJA5801014N3
- 1.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATIO EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COLLMAGISTERIAL, O.P. 860405 VILLA HERMOSA, CENTRO TABASCO.
- 2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA-
- 2.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON LA CAPACIDAD GENERAL SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y LA ESPECIAL PARA CELEBRAR ESTE COMPROMISO EN TRAZON DE QUE, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO; YA QUE SE DEDICA SEJERCER LA PROFESIÓN DE UROLOGO DE LA CUAL OSTENTA EL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD, ACREDITANDOLO CON LA CÉBULA PROFESIONAL No. 6673828, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CONFECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2010, DOCUMENTOS DE LOS CUALES EXPIBE ORIGINALES Y ANEXA FOTOCOPIAS.
- 2.2. QUE TIENE INTERES DE PARTIGIPAR EN LA BOR QUE SE GONTRATÁ, EN EL ENTENDIDO QUE LA MISMA ES DE DURACIÓN LIMITADA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.

2.3. QUE PARA EFECTOS DEL P	RESENTE CONTRATO,	SEÑALA COI	MO DOMICILIO	DONDE PRESTARA	LOS
SERVICIOS EL UBICADO EN					

ÞUVŒ

2.4. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DUVOES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL CUAL EXHIBE ORIGAL Y ANEXA UNA COPIA.



2.5. QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ A "LA UNIVERSIDAD", NO SON SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS, PUES BRINDA EN FORMA INDEPENDIENTE A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE Y POR LO TANTO NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON "LA UNIVERSIDAD", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20 Y 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

2.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON TODOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. QUE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ÍNDOLE CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL CÓDIGO CIVÍLIDEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TENIENDO CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, Y QUE RECONOCEN MUTIUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN. POR LO QUE LIBREMENTE SESUETAN A LAS SIQUIENTES:

ĿĽÁŨSŮĿAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA YECOMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A

"LA UNIVERSIDAD" CONSISTENTE EN LA FATENCIÓN MEDICO QUIRURGICA EN LA ESPECIALIDAD DE

UROLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO (EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON LA "LA UNIVERSIDAD" A LLEVAR ACABO LAS SIGUIENTES ACGIONES DE SERVICIOS.

- A) PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA OURÚRGICA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE "LA UNIVERSIDAD" OUE LE SEAN ENCOMENDADOS DE ACUERDO ALA ESPECIALIDAD DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- B) LLEVAR UN EXPEDIENTE CLÍNICO COMPLETIO DE LOS PACIENTES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA UNIVERSIDADO, Y AL TERMINO DE LA CONSULTA O POST-HOSPITALIZACIÓN DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN CLÍNICO EN EL CUAL RELATARÁ EL MOTIVO DE LA ATENCIÓN. ESTE RESUMEN CLÍNICO SERÁ ANEXADO AL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE Y ARCHIVADO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA "LA UNIVERSIDAD".
- C) AL EXPEDIR LAS RECETAS ESCRIBIRÁ EL NOMBRE DE LA SUSTANCIA ACTIVA (NOMBRE GENÉRICO) BASANDOSE EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS EXISTENTE EN "LA UNIVERSIDAD".
- D) POR DISPOSICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD (S.S.A.) EL MÉDICO TRATANTE QUE PRESCRIBA ANTIBIÓTICOS, PSICOTRÓPICOS O CONTROLADOS, DEBERÁ INCLUIR LA RECETA PARTICULAR DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE O DA LA INDICACIÓN MÉDICA.

John Cardin

Miembro CUMEX desde 2008 C'onsorcio de Universidades Mexicanas



- E) EN EL CASO QUE CORRESPONDA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SE REALIZARÁ EN EL LUGAR QUE PREVIAMENTE LE DESIGNE "LA UNIVERSIDAD".
- F) TODA SOLICITUD QUIRÚRGICA DEBERÁ ANEXARLE RESUMEN CLÍNICO COMPLETO INCLUYENDO: ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA RELACIONADO CON EL PADECIMIENTO, ESTADO CLÍNICO ACTUAL, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO SUGERIDO, RIESGO Y BENEFICIO DEL MISMO, ALTERNATIVAS DEL TRATAMIENTO DE NO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y PRONÓSTICO.
- G) GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CONTRESPECTOTA LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE "LA UNIVERSIDAD" LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.
- H) ATENDER AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SENALADO EN LA DECLARACIÓN 2.3, EN EL HORARIO Y DÍAS QUE POR ESCRITO LE INFORME ALACCORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA. DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) HACER LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O EN LAS QUE NECESITEMA TENCIÓN LEGAL.
- J) DESEMPEÑAR SÚS SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO A SÚSABER Y ENTENDER.
- K) SOLICITAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIOSMEDICO DE "LA UNIVERSIDAD" LA ORDEN DE ATENCIÓN
 E IDENTIFICACION COMO DERECHO HABIENTES.
- L) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL-ADECUADO GUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAUNIVERSIDAD".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LLEVARIA CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES.

- A) ENVIAR AL USUARIO DE LOS SERVICIOS MEDICOS CON UNA RESPECTIVA ORDEN DE ATENCIÓN.
- B) DOTAR DE RECETARIOS Y HOJAS, DE ENVIÓ DEL PACIENTE
- C) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO:

CUARTA.- MONTO DE LOS SERVICIOS.

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ POR CONSULTA LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL DIA DE HOSPITAL Y EN CASOS ESPECIALES EN BASE AL LISTADO DE PRECIOS, MENOS EL I.S.R., DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SE ANEXA LISTA DE PRECIOS AL FINAL DEL CONTRATO.

LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA CLÁUSULA CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE A "LA UNIVERSIDAD" POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. ASIMISMO, DICHA CANTIDAD NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO,

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas





CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO NO CONSIDERADO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REMITIRSE LOS PRECIOS DE MANERA ANTICIPADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" SU RESPECTIVO RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y ACOMPAÑADO DE LA RELACIÓN DE LOS PACIENTES EN EL FORMATO DE LISTADO QUE DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA DEL CONTABILIDAD DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MEDICOS. JUNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO, "LA UNIVERSIDAD" SE OBUGA A LIQUIDAR LE RECIBO CORRESPONDIENTE ENTREGÁNDOSELE EL PAGO RESPECTIVO.

CON LA FINALIDAD DE PROCEDER À SU PAGO, DEBERA PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS FORMATIO DE ABONO EN EUENTA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN BANÇARIA.

SEXTA.- OTRAS CONTRATACTONES

"LA UNIVERSIDAD" PUEDE A SU ENTERA DISCRECIÓN, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRO U OTROS ESPECIALISTAS PARA QUE EN COLABORACIÓN CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EFECTÚEN LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRA EN TODO TIEMBO ATRAVÉS DE LOS RERRESENTANTES QUE SEÑALE, DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE/INSTRUMENTO A FINIDE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN BRINDANDO EN TOSTERMINOS-GONVENIDOS ASIMISMO, PODRÁ DAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE NO AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL! (// "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ, CONSIDERADO, EN NINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE "LA UNIVERSIDAD", PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTES Y APLICABLES.

NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "LA UNIVERSIDAD", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE LA "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LAY CONFIDENCIALIDAD. DE LA

liembro CUMEX desde 2008



INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA UNIVERSIDAD", POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

EN CASO DE CONTRAVENIR **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ESTA DISPOSICIÓN, "LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESEÑTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO:

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL LO PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO AJCAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO AGONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DE DOMÍNIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIENDO NO SE PUEDA EVITAR, TALES COMO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EN TALES CASOS, DEBERAN REVISAR DE COMUN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SUTERMINACIÓN PARA

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EN CASO DE QUE "LA UNIVERSIDAD "TUMERAN NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE REQUERIRA DE LA CELEBRAÇION DE UN NUEVO CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. JARA "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITON CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PRESENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR SU PARTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD", CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, NI HACER EJECUTAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR TERCERA PERSONA. EN CASO DE CONTRAVENIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.

TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE LAS PARTES

Miembro CUMEX desde 2008
Consorcio de
Universidades
Mexicanas

John Co. 2





CONVIENEN EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES FISCALES, HACIENDO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

"LA UNIVERSIDAD" CONVIENE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PACTAR, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO)

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL PŘESENTE CONTRATO, SÍN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA EN LOS

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORAS CONVENIDAS.
- C) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.
- D) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTSUSTITUYE LOS SERVICIOS IQUE LE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS.
- E) CUANDO EXISTA MPOSIBILIDAD FISICATO MENTAL DE PARTE DE LE PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA OTORGAR LOS SERVIÇOS PROFESIONALES CONTRAFADOS Y;
- F) CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APEICABLES ASI-LO SENALEN

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA UNIVERSIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN PAPRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACCIONES EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE TENGA DERECHO PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "LA UNIVERSIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES

Miembro CUMEX desde 2008
Consorcio de
Universidades
Mexicanas

SOMETIMIENTO EXPR





AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA, JURISDICCIÓN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO-FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA GIUDAD DE VILLAHERMOSAYTABASCO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2018.

OR DE SERVICIOS". POR "LA UNIVERS M.A. RUBICEL CRUZ ROMER DR. JULIO EDUARDO CALDERÓN OLIVARES. SECRETARIO DE SERV **GUBRIA** COORDINADORAGINERALDESERVICIOS RÉVISIÓN LEGAL:

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI

ABOGADO GENERAL







LISTA DE PRECIOS DE UROLOGÍA DEL 2018.

CIRUGIAS	PRECIOS
CONSULTAS	\$ 300.00
Cistoscopia en consultorio d'anestesia locale	\$ 2,000.00
Cistoscopia c/anestesia regional o general en hospital	\$ 2,500.00
Dilatación de Uretra en consultorio	\$ 800.00
Aplicación de fármaços intrauretrales o vesicales	\$ 1,500.00
Cambio de sonda en consultorio (no incluye sonda) lo colocación	\$ 500.00
CIRUGIA RENAL	Ι Φ
Punción percutánea y esclerosis de quiste renal	\$ 4,000.00
(no incluye honorarios del ultrasonografista)	Ψ 4,000.00
Pielolitotomia/Nef@litotomia	\$ 10,000.00
Pielolitotomia/Nefiolitotomia V	\$ 10,000.00
Nefrostomia abierta / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	\$ 6,000.00
Biopsia Renal percutánea (sin honorarios de ultrasonografista) // i i / /	\$ 3,000.00
Biopsia Renal a cielorabierto	\$ 5,000.00
Pieloplastia abierta	\$ 15,000.00
Nefrostomia Percutanea (sin honotarios de ultrasonografista)	\$ 5,000.00
Nefrolitotomia percutántea (siñ honorariosade fluoroscopia)	\$ 12,000.00
Nefrectomia simple unilateral / 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 12,000.00
Nefrectomia radical Nefrectomia radical	\$ 15,000.00.
Netroureterectomia con todete vesical	\$ 15,000.00
CIRUGIA DE URETER Ureteroscopia y litotricia in situ unitateral con col. De catere doble J.	
Ureteroscopia y litotřícia in situ unitateral com sol. De cátera doble J	\$ 10,000.00
Ureterolitotomia abierta	\$ 8,000.00
Drenaje de Absceso përitietritico, sifi nefrectomia	\$ 8,000.00
Intento de colocación de catétér doble l'ino incluye catéter	\$ 4,000.00
Retiro de catéter doble J.	\$ 2,000.00 Anest.
	\$1,500 y hosp.
Reimplante ureteral unilateral	\$ 12,000.00
Reimplante ureteral bilateral	\$ 12,000.00
	\$ 8,000.00
Uretero-Ureteroanastomosis (no incluye cateter)	\$ 10,000.00
Resección Endoscopica de Ureterocele	\$ 5,000.00
Ureteroscopia Diagnóstica	\$ 5,000.00
Ureterocelectomia abierta	\$ 6,000.00
CIRUGIA DE VEJIGA	
Cistolitotomia, cistostomia abierta, vesicostomia	\$ 6,000.00
Cistolitotripsia Endoscopica	\$ 6,000.00
Cistostomia percutánea	\$ 2,500.00
Cistectomia Parcial	\$ 6,000.00
Cistectomia Radical	\$ 15,000.00
Reparción de Fistula Vesico-Vaginal	\$ 12,000.00
Reparación de Fistula Uretero-Vaginal	\$ 12,000.00
Biopsias vesicales (mapeo vesical)	\$ 3,000.00
Diverticulectomia vesical sin reimplante ureteral	\$ 7,000.00

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas

Av. Universidad No. 246, Colonia Magisterial, C. P. 86040 Villahermosa, Tabasco, México. Emsil: csm.drh@ujat.mx
Tel. 3.14-23-96 3-58-15-00 Ext. 6229.





	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
Cirugia de incontinencia urinaria femenina	\$ 7,000.00
Resección de persistência del uraco	\$ 6,000.00
Resección Transuretral de tumores vesicales	\$ 8,000.00
CIRUGIA DE PROSTATA	
Resección Transuretral de próstata	\$ 8,000.00
Prostatectomia Abierta Prostatectomia Padical	\$ 6,000.00
FIOStateCtoffila I/adical	\$ 15,000.00
CIRUGIA DE URETRA	
Plastia de Uretra Bulbomembrañosa	\$ 8,000.00
Plastia de Uretra Pendula	\$ 8,000.00
Uretrotomia Endoscopica / Y Y Y Y	\$ 8,000.00
Hipospadias anterior-por tiempos	\$ 10,000.00
Hipospadias posterior por tiempos	\$ 10,000.00
Meatotomía, Meateplastia	\$ 4,000.00
Uretrolitotomia	\$ 4,000.00
Uretrolitotricia # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	\$ 4,000.00
CIRUGIA DEPENEA /\\\	
Circuncisión / / Y / Y / Y / Y / Y / Y / Y / Y / Y	\$ 5,000.00
Fulguración de Condilomas	\$ 2,500.00
Resección de Cartingula Uletral III	\$ 2,500.00
Lavado de cuerpos cave nosos por priapismo	\$ 5,000.00
Derivación Safeno Espóniosal por priapismo	\$ 8,000.00
Derivación caverno-esponjosa por priapismo de la	\$ 6,000.00
Reparación de cuerpos cavernosos por fractura de pene 1/ > \/\ 4	\$ 8,000.00
Plastia de pene por fibrosis penéana (enfermedad de peviónie) >	\$ 8,000.00
Penectomía parcial	\$ 8,000.00
Penectomía radical con linfadenectomía	\$ 15,000.00
CIRUGIA DE TESTICULO/1= bload 5 11 d 2 1 2	
Epididimectomia unilateral	\$ 4,000.00
Biopsia Testicular	\$ 3,000.00
Punción de hidrocele y aplicación de esclerosante	\$ 3,000.00
Hidrocelectomia unilaterak (a.)	\$ 5,000.00
Orquidopexia Unilateral	\$ 5,000.00
Punción de hidrocele y aplicación de esclerosante Hidrocelectomia unilateral Orquidopexia Unilateral Vasectomia Varicocelectomia unilateral	\$ 5,000.00
Varicocelectomia unilateral	\$ 6,000.00
Varicocelectomia bilateral	\$ 8,000.00
Orquiectomia simple unilateral	\$ 5,000.00
Orquiectomia simple bilateral	\$ 7,000.00
Orquiectomia radical	\$ 8,000.00
Resección de quiste epididimario	\$ 4,000.00
Drenaje de Absceso Escrotal (no fournier)	\$ 4,000.00
Drenaje y debridación de absceso de fournier	\$ 10,000.00
-Litotripsia extracorpórea con asistencia al procedimiento	\$ 3,000.00
Litotripcia.extracorpórea y colocación de catéter	\$ 20,000.00
Uretroscopia + fulguración	\$ 8,000.00
Uretroscopia	\$ 5,000.00
Uretrocistoscopia	\$ 8,000.00
Reseccion de Quiste de Inclusión (región escrotal)	\$ 3,500.00
Ureterolitotripcia	\$ 8,000.00
Orotoronompole	<u> </u>





Nombre del ár	Coordinación General de Servicios Médicos			
Documento	Contratos de Honorarios			
Partes o secci clasificadas y pág que lo conformar	ginas			
	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
	AFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física icada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los es.			
comer	FO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, cial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de o internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos os.			
siempr	FO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, e que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los os internacionales.			
	RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
	ender una solicitud de acceso a la información.			
Por determinación de una resolución de autoridad competente.				
	enerar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de arencia.			
Firma del titular d				
Fecha y número de la Sesión del de Transparenci como el acuerdo que se aprobó la vipública.	Comité a, así en el CT/ORD/10/2018 17/10/2018 ; Acta de Sesión del Comité:			